CRA

MEMORANDO

MEMORANDO

20240110006093

Fecha: **18-10-2024**

PARA: Jorge Tulio Cubillos Álzate, Subdirector Administrativa y Financiera

DE: Efraím García Fernández, Jefe Oficina Asesora de Planeación y TICS

ASUNTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA); es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, creada por la Ley 142 de 1994 con el fin de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad.

De acuerdo con el Decreto 2883 de 2007, corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y TICS de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, entre otras, las siguientes funciones:

> *"1. Coordinar la elaboración del Plan Estratégico y de acción de la Institución y las agendas regulatorias de carácter indicativo y apoyar su implementación, evaluación y seguimiento.*
>
> *(…)*
>
> *3. Asesorar a las diferentes dependencias de la Institución, en la elaboración, ejecución y adecuación de planes y proyectos de competencia de ellas; para que se integren adecuadamente al Plan de Acción de la misma y evaluar la ejecución del mismo.*
>
> *4. Participar en la definición de estrategias y procedimientos para fortalecer espacios y mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con las normas que la regulan.*

(…)

7. Desarrollar los temas relacionados con la gestión interinstitucional y coordinar las acciones correspondientes.

8. Coordinar la actualización, inscripción y sustentación de los proyectos de inversión de la Institución, en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN, según disposiciones vigentes.

9. Consolidar los anteproyectos de presupuesto de Inversión y funcionamiento de la entidad y presentarlos a las instancias pertinentes.

(…)"

Por su parte, el artículo 2 del Decreto 2650 de 2013 dispone:

"Artículo 2. Trasládese de la Subdirección Administrativa y Financiera a la Oficina de Planeación y TICS la siguiente función:

1. Dirigir y coordinar la administración de la Plataforma Tecnológica de la Institución."

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 2650 de 2013, corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y TICS de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, "1. Dirigir y coordinar la administración de la Plataforma Tecnológica de la Institución."

El avance tecnológico, el crecimiento en el uso de internet y el aumento de los servicios en nube que están ofreciendo las organizaciones, por su software de virtualización en el país permiten no solo la integridad, disponibilidad y confidencialidad frente a datos, tanto estructurados como no estructurados sino también facilita la creación de copias de seguridad y la replicación de máquinas virtuales en diferentes ubicaciones para garantizar la disponibilidad, continuidad del negocio y rápida recuperación en caso de fallos.

La herramienta de virtualización es un software que permite la creación de versiones virtuales y recursos físicos, como servidores, sistemas operativos, redes, almacenamiento, o aplicaciones, teniendo como finalidad la optimización de los recursos, el aumento de la flexibilidad y mejora la eficiencia en la gestión de recursos informáticos del equipo TI de la entidad; esta permite ejecutar múltiples sistemas operativos y aplicaciones en un mismo hardware físico, lo que reduce costos y mejora la escalabilidad de los servicios tecnológicos.

En este momento la entidad cuenta con una herramienta de virtualización llamada VMWARE en su versión 7.0, que permite ejecutar sistemas operativos y aplicaciones en un solo servidor en tres clústeres. Este enfoque a la virtualización es clave para mejorar la eficiencia, reducir costos, y aumentar la flexibilidad en la gestión de infraestructuras de TI consolidando así el hardware y reduciendo la necesidad de múltiples servidores físicos. Al virtualizar, se optimiza el uso de recursos como CPU, memoria y almacenamiento, mejorando la eficiencia del hardware; facilita la migración de aplicaciones y datos a la nube, ya sea en una nube privada de la entidad.

VMWARE se convierte en una herramienta esencial, debido a que es una solución que integra múltiples componentes tecnológicos virtuales para la gestión de infraestructuras de TI. Su capacidad para consolidar servidores, mejorar y optimizar la utilización de recursos, así como proporcionar alta disponibilidad y seguridad, facilita la adopción de tecnologías modernas como la nube, contenedores y escritorios virtuales, permitiendo a las organizaciones mantenerse competitivas en un entorno de TI en constante evolución.

Adicionalmente, la entidad cuenta con un VCenter en su versión 8.0.2, que es una plataforma centralizada de gestión que permite administrar de manera eficiente y efectiva un entorno de virtualización basado en VMware vSphere. El Vcenter es fundamental para administrar los recursos de infraestructura virtual, ya que proporciona una interfaz única para controlar y supervisar múltiples servidores ESXi y las máquinas virtuales que se ejecutan en ellos. Permite agrupar hosts y recursos en clusters, gestionando los recursos de manera flexible para garantizar que las máquinas virtuales reciban los recursos necesarios. Proporciona herramientas avanzadas para supervisar el rendimiento, la capacidad y el estado de los recursos virtuales, permitiendo identificar y resolver problemas rápidamente. Además, automatiza el balanceo de carga y la asignación de recursos entre las máquinas virtuales en función de las demandas de rendimiento y las políticas configuradas. VMWARE a partir del presente año ha cambiado su modelo de licenciamiento pasando de licencias perpetuas a licenciamiento por suscripción, de la misma forma también sus productos han cambiado, pasando de un portafolio de más de 140 productos a solo 4 productos principales. Este cambio implica que para los clientes que cuentan con licenciamiento perpetuo ya no se seguirá vendiendo soporte, es decir, la licencia sigue siendo perpetua pero para contar con el soporte, descargar nuevos raleases, parches o actualizaciones de versión, se debe adquirir uno de los nuevos productos en un modelo por suscripción.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2883 de 2007, modificado por el Decreto 2412 de 2015 y la Resolución 844 del 1 de septiembre de 2016, la necesidad expuesta se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 aprobado en el Comité Expertos Ordinario. N°1 del 02 de enero de 2024. De igual manera, según acta No. 51 de fecha 15 de octubre de 2024, el comité de contratación recomienda la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE VMWARE STANDARD, MIGRACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE POR UN (1) AÑO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Mantenimiento y soporte de software (81112200)	81	11	22	00
Servicio de licencias del software del computador (81112501)	81	11	25	01

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente seleccionado deberá cumplir con las siguientes condiciones específicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS
La entidad cuenta con seis (6) procesadores Intel Xeon E5-2620 de 8 Cores cada uno, se deben licenciar 16 cores por procesador, en este caso se requiere licenciar 96 cores (16x6).
Este licenciamiento debe incluir las licencias de ESXi (vsphere standard) y la licencia de vCenter Standard para la totalidad de los cores que componen la infraestructura de la entidad.
Debe ser proveedor de claves estándar, Almacene vTPM, cifrado de VM y datos en reposo de Vsan, Claves criptográficas de cifrado en una clave externa, Sistema de Gestión (KMS) utilizando el protocolo KMIP
Un TPM 2.0 virtual a las máquinas virtuales.
Protecciones de seguridad de hardware a el hipervisor.
Conéctese a Microsoft Active Directory, Microsoft Active, Servicios de federación de directorios (AD FS), Microsoft Entra ID, y Okta para autenticación centralizada y multifactor autenticación.
Capacidades de administración de configuración de estado deseadas para vCenter Servidor. Ayuda al usuario a definir/validar/aplicar configuración para múltiples servidores vCenter
Debe administrar imágenes de infraestructura para parchear, actualizar o mejorar Clústeres ESXi que utilizan un modelo de estado deseado.
Simplificar la gestión del ciclo de vida de las instancias de vCenter

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Entregar un cronograma dentro los cinco (5) primeros días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual debe incluir la entrega, instalación, puesta en marcha de las licencias, capacitación, así como la migración total de las configuraciones actuales y pruebas de funcionamiento antes de lanzarlo a producción, este cronograma deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2) Entregar en un plazo no mayor a diez (10) días las licencias requeridas: VMware vSphere standard VMware vSphere última versión Standard for 1 processor y VMware vCenter Server última versión Standard Per Instance por un periodo mínimo de un (1) año. Esta deberá ser recibida a satisfacción por el supervisor del contrato.

3) Realizar la instalación, implementación, configuración, estabilización y puesta en marcha de la solución ofertada conforme a lo requerido por la entidad.
4) La solución deberá incluir el licenciamiento de ESXi (vsphere standard) y la licencia de vCenter Standard para la totalidad de los cores que componen la infraestructura de la entidad.
5) Realizar la capacitación para mínimo cuatro (4) personas designadas por la CRA, con una intensidad horaria mínima de 16 horas, sobre el uso y manejo de las funcionalidades en temas de administración, monitoreo y resolución de problemas de las plataformas de la solución implementada, dentro del plazo de ejecución del contrato y cronograma aprobado por el supervisor.
6) La solución tecnológica entregada deberá soportar la integración y comunicación del protocolo IPV4 e IPV6.
7) Ajustar y mantener todos los aspectos de seguridad de los equipos siempre que haya modificaciones y/o actualizaciones que puedan afectar la configuración existente, siendo este aspecto responsabilidad del contratista, por los cambios realizados, sin costo adicional para la entidad.
8) El contratista deberá alinearse a las políticas de seguridad de la entidad, así como el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de las Telecomunicaciones de Colombia – MINTIC.
9) Revisar y afinar la solución ofertada conforme a los requerimientos de la Entidad.
10) Configurar, afinar y revisar los reportes / logs de las plataformas.
11) Deberá entregar junto con la solución ofertada un certificado con un esquema de soporte 7x24, acceso al portal de soporte, recursos técnicos y solicitar soporte por incidentes vía web, chat y teléfono.
12) Si durante la instalación, configuración y puesta en marcha de la solución ofertada, el contratista o sus colaboradores generan daños y afectaciones a los equipos de la infraestructura tecnológica de la entidad el contratista deberá reponer dichos equipos sin costo adicional para la entidad. Los equipos repuestos deben ser nuevos; no se aceptan equipos remanufacturados.
13) La suscripción deberá incluir los componentes Vmware vSphere standard y vCenter standard, así como soporte de fabrica para la atención de incidentes y permitir la descarga de actualizaciones, parches y nuevas versiones del producto que sean liberados al mercado.
14) Al finalizar la puesta en funcionamiento de la solución, el contratista deberá entregar toda la arquitectura y configuración de la solución documentada detalladamente, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
15) Durante el plazo de ejecución el contratista deberá entregar junto con la suscripción una certificación de soporte, que debe incluir mínimo dos (2) mantenimientos de la solución ofertada.
16) Ante eventuales ataques dirigidos o cualquiera de sus derivados en el ámbito de seguridad que esté contenido dentro de la solución propuesta y que llegue afectar la seguridad en la red de la CRA, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato deberá proporcionar todo el recurso humano y tecnológico necesario para el restablecimiento del servicio en un 100%.
17) Entregar la matriz de escalamientos y ANS acordados frente al soporte de la herramienta.
18) Entregar manuales técnicos de uso de la solución ofertada.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES

1) Presentar ante el supervisor contractual el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen.

2) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual.

3) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.

4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

6) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.

7) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto.

8) Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

9) Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.

10) Apoyar a la COMISIÓN en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.

11) Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga la COMISIÓN y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

12) Prestar apoyo a la COMISIÓN de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.

13) Responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual, y a la terminación del mismo, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos.

14) Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario-RUT.

15) Cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad establecido por la CRA.

16) Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

17) Firmar el contrato, subir garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.

18) El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato.

Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento.

Por lo anterior, es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática de la Comisión De Regulación De Agua Potable Y Saneamiento Básico – CRA y firmar al inicio del contrato el acuerdo de confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

19) Las demás que se deriven del objeto contractual y que pretendan dar cabal cumplimiento al mismo.

2.6. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN

1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2. Verificar a través del supervisor el pago de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA a los sistemas de Salud y Pensiones, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.
5. Apoyar al CONTRATISTA en los aspectos que sean de competencia de la COMISIÓN.

6. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables vigentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2029 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA para la vigencia 2024.

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, derogado por la Ley 2069 de 2020, reguló un aspecto relacionado con la aplicación de la modalidad de selección de mínima cuantía, en el sentido de indicar que para aquellas compras que no superaran el 10% de la menor cuantía debía prevalecer, el proceso de selección a través de la modalidad de acuerdo marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; sin embargo, la ley 2069 de 2020, ley especial que regulo la modalidad de selección de mínima cuantía en su artículo 30 modificó el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableciendo lo siguiente:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***(…) PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003". (Subrayado fuera del texto)***

Y disponiendo en su artículo 84 Ley 2069 de 2020: que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, […] y deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias».

Es decir, que con la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020 conocida como la Ley de emprendimiento, nuevamente se vuelve a dar prevalencia al criterio cuantitativo sobre la modalidad de acuerdo marco de precios, esto es, rige el criterio de especialidad para la escogencia de la modalidad de selección, que en

este caso corresponde al presupuesto estimado del proceso, el cual debe ser inferior al 10% de la menor cuantía.

Lo anterior coincide con el Criterio del Consejo de Estado, auto del 29 de mayo de 2017, Ley 2069 de 2020. Vigencia del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y se interpreta en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-348 de 2017.

Así mismo y de conformidad con el concepto C – 105 de 2022, del 18 de febrero de 2022, emitido por el Subdirector de Gestión Contractual ANCP – CCE, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía; por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato; razón por la cual, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, se encuentra en la obligación de atender lo aquí señalado.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

3.1.1. Para efectos de la solicitud de limitación a MiPymes, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública

3.1.2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

3.1.2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3.1.3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas se aplicarán las reglas definidas por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Para determinar el presupuesto oficial se analizaron los siguientes aspectos:

a) Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar, **b)** Cómo otras entidades han demandado del bien o servicio. **c)** Comportamiento de la oferta del bien, obra o servicio

a) Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar

Tipo Proceso	Objeto	Valor
Mínima Cuantía CTO. 164 del 2022	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EL SOFTWARE “VMWARE VSPHERE 7.0.2 STANDARD Y VCENTER SERVER 7 STANDARD” O SUPERIOR POR UN AÑO CONFORME A LO ADQUIRIDO EN EL CONTRATO.	$ 24.335.644
Mínima Cuantía: CTO. 177 del 2021	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EL SOFTWARE “VMWARE VSPHERE 7.0.2 STANDARD Y VCENTER SERVER 7 STANDARD” O SUPERIOR POR UN AÑO CONFORME A LO ADQUIRIDO EN EL CONTRATO.	$19.200.000
Mínima Cuantía: CTO. 162 del 2020	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA EL SOFTWARE “VMWARE VSPHERE 6.7 STANDARD Y VCENTER SERVER 6 STANDARD” O SUPERIOR POR UN AÑO CONFORME A LO ADQUIRIDO EN EL CONTRATO 48712495	$ 16.299.00

b) Cómo otras Entidades han demandado del bien o servicio

Se consultó la página de Colombia Compra Eficiente para verificar la forma en que otras Entidades del nivel nacional, adelantan el proceso de contratación con objeto similar o parecido, obteniéndose el siguiente resultado:

CONTRATOS DE SECOP II				
Entidad	**Contrato**	**Descripción**	**Valor**	**link**
METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION	917.104.2.648.2024	Contratar servicio soporte de renovación de Hipervisor VMWARE Vsphere	$ 33.255.264	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6475901&isFromPublicArea=True&isModal=False
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A E.S.P BIC	OC106592 del 2023	LICENCIA VMWARE	$ 42.513.555,60	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.52908531&isFromPublicArea=True&isModal=False
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	SMC-200824-2023-1	Servicios de Arrendamiento (renovación) Plataforma VMWARE por un año (Virtualización de servidores)	$ 51.884.765	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5261553&isFromPublicArea=True&isModal=False

c) Comportamiento de la oferta del bien, obra o servicio a contratar

i) Por solicitud de la Entidad, fue recibida la cotización del bien o servicio a contratar de la firma PERFORMANCE IT SOLUTIONS enviada por correo electrónico.

ii) Por solicitud de la Entidad, fue recibida la cotización del bien o servicio a contratar de la firma INTERMILLENIUM enviada por correo electrónico.

El documento soporte de las cotizaciones se encuentra anexo al formato de estudios del sector que forma parte integral del presente estudio previo.

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VMWARE	
PERFORMANCE IT SOLUTIONS	$ 35.985.600
INTERMILLENIUM	$ 35.768.544
PROMEDIO	**$ 35.877.072**

El presupuesto oficial del presente proceso se determina después de analizar las diferentes variables que pueden incidir en el comportamiento del mercado del bien o servicio a adquirir. Para el efecto se efectúa un análisis de la demanda y la oferta a partir de la revisión de los archivos de la entidad y la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que permitirán identificar la suscripción de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso que permitan conocer cómo se han adquirido este tipo de servicios; de igual modo, se solicitó cotización a empresas de reconocida trayectoria de las cuales se obtuvo información relevante sobre el comportamiento de la oferta. Por último, se tuvo en cuenta factores exógenos como la variación en la Tasa Representativa del Mercado, dada la coyuntura actual.

Teniendo en cuenta todas las anteriores variables que inciden en el comportamiento del mercado del servicio a contratar, la entidad considera que el valor del presupuesto puede ser hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($35.877.000) incluido todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.2 Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad

La ejecución del contrato será financiada con recursos presupuestales de inversión con cargo al Proyecto Fortalecimiento de Los Servicios TIC de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) a nivel Nacional correspondientes a la vigencia fiscal de 2024.

4.3. Presupuesto Oficial Estimado

De conformidad con el estudio de mercado para la renovación y soporte de VMWAR, la CRA cuenta con un presupuesto oficial hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE**

MIL PESOS M/CTE ($35.877.000) incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar; soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y hace parte integral de los presentes estudios.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

5.1 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
												Categoría	Valoración	Impacto					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	
1	Especifico	Externo	Ejecución	Social o politico	Realización de Paros, manifestaciones y/o actos terroristas	Imposibilitan o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista	1	1	Bajo	bajo	Entidad - Contratista	Es un acto no previsto	Improbable	menor	Rara	si	SAF	Inicio de la ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Periódico	cada que ocurra

MEMORANDO

20240110006093

No.	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
2	Especifico	Externo	Ejecución	Administrativo o judicial.	Orden de autoridad competente que impida el acceso o ingreso a la sede la CRA	Orden de autoridad competente que impida el acceso o ingreso a la sede la CRA.	1	1	Bajo	bajo	Entidad	Es un acto no previsto	Rara	menor	menor	Improbable	SAF	Inicio de la ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Periódico	cada que ocurra
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o parálisis en el transporte	que imposibiliten o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista	1	1	Bajo	bajo	Entidad - Contratista	Es un acto no previsto	Rara	menor	menor	Improbable	SAF	Inicio de la ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Periódico	cada que ocurra

MEMORANDO

No.	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	De naturaleza sísmica o climática	Que imposibiliten o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista	1	1	Bajo	bajo	Entidad - Contratista	Es un acto no previsto	Rara	menor	menor	Improbable	si	SAF	Inicio de la ejecución del contrato	Periódico	cada que ocurra
5	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en telecomunicaciones o suspensión de servicios público	Que imposibiliten o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista	1	1	Bajo	bajo	Entidad - Contratista	Es un acto no previsto	Rara	menor	menor	Improbable	si	SAF	Inicio de la ejecución del contrato	Periódico	cada que ocurra

MEMORANDO

Monitoreo y Revisión		Impacto después del tratamiento			Tratamiento /Control a ser implementado	¿A quién se le asigna?	Categoría	Valoración	Impacto	Probabilidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Descripción	tipo	Etapa	Fuente	Clase	No.					
Periodicidad	Como se realiza el monitoreo	Categoría	Probabilidad	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento															
cada que ocurra	Periódico	Improbable	Rara	si	SAF	Inicio de la ejecución del	Terminación ejecución del	Impacto	Probabilidad	Es un acto no previsto	Entidad	bajo	Bajo	1	1	Que exija el cumplimiento de requisitos diferentes o adicionales por parte del contratista	Cambios en la normatividad en materia de seguridad social y/o en salud ocupacional	Regulatorios	Ejecución	Externo	Especifico	6
cada que ocurra	Periódico	Improbable	Rara	si	SAF	Inicio de la ejecución del contrato	Terminación ejecución del contrato	menor	menor	Condiciones de mercado		X					Fluctuación de los precios de los bienes o servicios contratados	Económico	Ejecución	Externo	Especifico	7

MEMORANDO

20240110006093

No.	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	
8	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de materiales, elementos e insumos.	Desabastecimiento de materiales, elementos e insumos.	1	1	Bajo	bajo	Contratista	Es un acto no previsto	Rara	menor	menor	Improbable	si	SAF	Inicio de la ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Periódico	cada que ocurra
9	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	El contratista presenta información inconsistente	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista	1	1	Bajo	bajo	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Rara	menor	menor	Improbable	si	SAF	Inicio de la ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Periódico	cada que ocurra

5.2 Análisis de Mecanismos de Cobertura del Riesgo

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA CRA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través del mecanismo de cobertura del riesgo señalado en el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

Amparo	Vigência	Valor
Cumplimiento: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ampara los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	10% del valor del contrato
Calidad del servicio: Este amparo cubrirá a la COMISIÓN de los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Este amparo cubrirá a LA COMISIÓN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del valor del contrato

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.2 Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

6.3 Valor del Contrato

El valor del presente contrato será el ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado en hasta por **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($35.877.000)** incluido IVA**;** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

6.4 Forma de Pago

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) cancelará el 100% del valor del contrato así: a) Un (1) pago del 80 % contra la entrega de las licencias VMware vSphere standard VMware vSphere última versión Standard for 1 processor y VMware vCenter Server última versión Standard Per Instance. incluida la instalación, migración, configuración, y puesta marcha de la solución ofertada, para un periodo mínimo de un año (1) de licenciamiento con derecho a actualizaciones, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. b) Un segundo (2) pago del 20% una vez se realice la capacitación al personal técnico asignado por la entidad más la entrega del certificado de soporte que garantice el mantenimiento de la solución, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, a la cual se deberá adjuntar el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, copia de comprobante de pago de seguridad social o aportes parafiscales

(persona natural) o certificación original y copia expedida por el representante legal o revisor fiscal, de encontrase al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en aportes para fiscales si estuviere la certificación expedida por el revisor fiscal o quien haga sus veces sobre el cumplimiento por parte de la empresa con las obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, si a ello hay lugar.

El pago estará sujeto a la asignación de recursos y a la Programación del PAC. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

b) Factura (si hay lugar a ello).

c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los cronogramas y proyectos de entrega podrán ser modificados por parte de la CRA dependiendo de las necesidades de la misma.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

6.5 Cargas administrativas:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

6.6 Cargas tributarias:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

6.7 Supervisor del Contrato:

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el ingeniero David Amaya Beltrán, o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. Tendrá las responsabilidades

disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

7.1 Criterios de Evaluación

El procedimiento se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones o requisitos habilitantes exigidos.

7.2 Requisitos Habilitantes

7.2.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos Comunes

a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada. Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La COMISIÓN realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La COMISIÓN realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.

d) Antecedentes Judiciales. La COMISIÓN consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

e) Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional y verificará si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

 Será **CAUSAL DE RECHAZO** si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

7.2.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos Persona Natural

1. Fotocopia del documento de identidad.

2. Copia del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.
3. Acreditar mediante documento expedido por la entidad competente que tiene definida su situación militar (hombre, menor de 50 años).
4. Certificado de Inscripción en el registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, previo al cierre del presente proceso de selección; la actividad debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección.
5. Copia del Registro Único tributario RUT.
6. Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

7.2.1.2. Requisitos Habilitantes Jurídicos Persona Jurídica

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual.
3. Acreditar mediante documento expedido por la entidad competente que tiene definida su situación militar (hombre, menor de 50 años).
4. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente |el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección.
5. Copia del Registro Único tributario RUT.
6. Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

7.2.2. Requisitos Técnicos Habilitantes

7.2.2.1. Experiencia del Proponente

a) Hasta dos (2) Certificaciones de experiencia, en contratos iguales, o similares al objeto del proceso, que individualmente o sumados, su valor sea igual o mayor valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Cada certificación o acta de liquidación deberá cumplir con los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor del contrato.

7. Certificación suscrita por quien la expide.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo el cual en todo caso deberá ser mínimo del 50% y que dicho porcentaje corresponda a un valor mayor o igual al del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

El contenido de las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRA en cualquier momento.

7.2.2.1.1. Criterio diferencial de experiencia (MiPymes).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia el proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) certificaciones o actas de liquidación, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Del Proponente.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

7.2.2.2. Equipo Mínimo Requerido

El oferente deberá presentar en su propuesta hoja de vida de un ingeniero de sistemas el cual debe tener experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento, configuración de VMware, el cual deberá acreditar mediante certificaciones de contratos ejecutados en los últimos dos (2) años. Es obligatorio que dicho personal técnico cuente con la matricula profesional respectiva emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Todos los gastos incluidos, los desplazamientos del personal técnico corren por cuenta del contratista.

El ingeniero propuesto debe contar con el certificado VCP Datacenter Virtualization 2024 (Vmware Certified Professional) o superior.

7.2.2.3. Certificado de distribuidor o revendedor autorizado.
Certificado como Distribuidor o revendedor del fabricante del producto ofertado, así como la autorización para ofrecer el soporte técnico de la solución.

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRA en cualquier momento

EFRAIM GARCIA FERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación y TIC´s

Elaboró: Luis Alejandro Perez, David Amaya, Karem Valdés
Revisó: Juan Nicolás Ruiz Martínez